





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES
DEL INSTITUTO FONACOT**

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ



Dirección de Operación de Productos Digitales

REVISÓ

Subdirección General de Productos Digitales



APROBACIÓN

El presente documento cuenta con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el Acuerdo No. COM-213-090524 en su segunda sesión ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2024. Asimismo, fue presentado ante el Comité de Recursos Humanos para su opinión en su sesión celebrada el 25 de junio de 2024 bajo el Acuerdo No. CRH01SO.25.06.2024-III.11 y aprobado por el Consejo Directivo en su Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, bajo el Acuerdo No. CD ME 45-250724.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. PROPÓSITO DEL MANUAL	5
II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
IV. ANTECEDENTES	7
V. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	9
VI. ATRIBUCIONES	14
VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	17
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	18
IX. ORGANIGRAMA	18
X. OBJETIVO Y FUNCIONES	19
1.2.1.1.0.0 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES	19
1.2.1.1.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CANALES DIGITALES	20
1.2.1.1.2.0 SUBDIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DIGITALES	21
XI. IDENTIFICACIÓN	22
XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	23
XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS	24
A. DEFINICIONES	24
B. ACRÓNIMOS	24
XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	26

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a los artículos 5, 58, 60, 63 y 74 del Estatuto Orgánico, se elabora el Manual de Organización Específico de la Dirección de Operación de Productos Digitales del Instituto FONACOT, con base en los objetivos definidos por las Unidades Administrativas que integran la estructura, así como con las funciones que cada una de éstas realiza para dar cumplimiento con las atribuciones conferidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Buscando con ello armonizar estos elementos con la estructura orgánica vigente, autorizada y registrada, el Instituto FONACOT en su calidad de organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, procurando en todo momento la congruencia de los objetivos Institucionales con las estrategias y/o metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La eficiencia institucional, así como la adecuada gestión del Control Interno Institucional, ameritan ordenar y coordinar todos los recursos que integran al Instituto FONACOT y para lograrlo se requiere tener claridad respecto de las funciones a desarrollar por cada una de sus Unidades Administrativas, en el entendido de que los funcionarios titulares de las mismas son directamente responsables de su debido y oportuno cumplimiento.

En ese contexto, los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas administrativas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada una de las Unidades Administrativas que conforman a la Institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas y estableciendo su ámbito de operación, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.



Asimismo, los Manuales de Organización Específicos permiten identificar las relaciones de coordinación interna, las relaciones formales y funcionales de comunicación y autoridad y los criterios que subyacen a la división del trabajo de cada una de las Unidades Administrativas.

Los Manuales de Organización Específicos son los documentos en los que se da a conocer información sobre los antecedentes del Instituto FONACOT, la misión y la visión de la Institución, sus valores, el Marco Jurídico-Administrativo que regula su actuar; delimitan el ámbito de responsabilidad y competencia de las Unidades Administrativas del organismo.

En este sentido, el Manual de Organización Específico que se presenta servirá como fuente de información y consulta a toda persona interesada en su contenido, constituyéndose en una herramienta de transparencia. Servirá además para facilitar a todo servidor público del Instituto FONACOT la identificación de las responsabilidades encomendadas a cada uno de los puestos de la estructura del área y de esa manera apoyar el desempeño de sus funciones y, con su esfuerzo, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que la actualización de las funciones del presente Manual de Organización Específico de la Dirección de Operación de Productos Digitales del Instituto FONACOT, obedece a la adecuación de actividades y funciones a ésta Dirección, así como, a la modificación, actualización y aprobación, del propio Estatuto Orgánico.

Por último, es importante mencionar que los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la Unidad Administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

I. PROPÓSITO DEL MANUAL

El presente documento contribuye a que el ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección de Operación de Productos Digitales, se realicen de manera ágil, eficiente y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, su competencia y relaciones de coordinación entre los puestos que integran la Unidad Administrativa. De manera adicional, este documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y a su puesto, y así contribuir al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las funciones que realiza cada uno de los puestos que conforman la Dirección de Operación de Productos Digitales.



II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MO09.00	Jul, 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva creación.
MO09.01	Oct, 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Introducción, propósito del manual, antecedentes históricos y el Marco Jurídico Administrativo. ○ Las atribuciones de la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercado. ○ Estructura orgánica. ○ Organigrama. ○ Objetivo general y funciones de la Dirección de Investigación de Mercados y de la Subdirección de Inteligencia Comercial. ○ Apartado de Identificación, ubicación y relaciones de comunicación y coordinación. ○ Incorporación y eliminación de conceptos del glosario de términos que son utilizados en el contenido del documento. • Incorporación de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Atribuciones del Director General Adjunto Comercial, conforme el Estatuto. <p>Nueva estructura de la Dirección de Investigación de Mercados, la Subdirección de Nuevos Productos.</p>
MO09.02	Julio, 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tabla de Control de Cambios. ○ Atribuciones y facultades de la Subdirección General de Productos Digitales. ○ Objetivo general y funciones de la Subdirección de Administración de Canales Digitales. ○ Apartado de definiciones y acrónimos. ○ Artículos transitorios (baja versión 02 y vigencia versión 03). • Actualización de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Introducción, propósito del manual y antecedentes históricos. ○ Marco Jurídico Administrativo. ○ Atribuciones de la Coordinación General Comercial, conforme el Estatuto Orgánico vigente.

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Estructura orgánica y organigrama a la estructura autorizada por la SFP. ○ Objetivo general y las funciones de la Dirección de Investigación de Mercados por las de la Dirección de Operación de Productos Digitales. ○ Nombre, objetivo general y funciones de la Subdirección de Nuevos Productos a la Subdirección de Nuevos Productos Digitales. ○ Apartado de Identificación, ubicación y relaciones de comunicación y coordinación. ○ Conceptos del glosario de términos que son utilizados en el contenido del documento. ○ Lenguaje de Género. • Eliminación de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Atribuciones y facultades de la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercado. ○ Objetivo general y funciones de la Subdirección de Inteligencia Comercial.
--	--	---

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de éste Manual es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Operación de Productos Digitales, y de seguimiento general para el personal de todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de productos digitales.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

IV. ANTECEDENTES

El 2 de mayo de 1974, se creó por decreto presidencial el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, ello como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios.

El Instituto FONACOT, inició desde entonces su importante labor de otorgar créditos para adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar el nivel de vida de los trabajadores, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril de 2006 se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el Artículo 1 de dicha Ley, el Instituto FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

El 30 de noviembre de 2006 se publicó en el D.O.F. el Reglamento de la Ley del Instituto FONACOT, mismo que entró en vigor el 1º de diciembre del mismo año teniendo por objeto reglamentar la operación, organización, funcionamiento y control del Instituto FONACOT.

En atención al artículo quinto transitorio de la Ley del Instituto FONACOT, el 16 de julio de 2012 se publicó en el D.O.F. la actualización del Estatuto Orgánico, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y tuvo por objeto establecer las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto FONACOT, de sus órganos colegiados y de sus servidores públicos.



Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2012 se aprobó en la vigésima sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo tanto la actualización del Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F. el 16 de julio del mismo año, como del Manual General de Organización, vigente a partir del 30 de abril de 2012.

Con fecha 30 de noviembre de 2012, se publicó en el DOF la reforma a la Ley Federal del Trabajo, destacando las modificaciones realizadas al Artículo 132, Fracción XXVI Bis "Afiliar el Centro de Trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón".

El Manual General de Organización aprobado por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT el 27 de abril de 2012 contempla las funciones y responsabilidades de la Subdirección General de Operación reportando al Director General Adjunto de Operación y Planeación, así como las funciones y responsabilidades de sus áreas a cargo.

En el marco del proceso de revisión y adecuación funcional que llevó a cabo el Instituto FONACOT a partir de 2013, y en alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se identificó la necesidad de generar un modelo de organización que respondiera a la operación de las Unidades Administrativas de la institución. Esta nueva estructura organizacional fue aprobada en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto FONACOT, con fecha 27 de febrero de 2014.

En particular, se determinó fortalecer la promoción y desarrollo de nuevos productos, por lo que la Subdirección General de Operación transforma su estructura con nuevos nombres y definición de funciones, quedando como la Dirección General Adjunta Comercial. La Subdirección General de Planeación Estratégica se convierte en la Subdirección General de Desarrollo de Negocio y Productos e Investigación de Mercados y traslada las funciones de planeación estratégica a la nueva Coordinación de Gestión y Planeación Institucional, quedando bajo su línea de mando tres Direcciones: la Dirección de Investigación de Mercados, Dirección de Desarrollo de Negocios y Productos y la Dirección de Mercadotecnia.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	



Cabe mencionar que derivado a la publicación de las Disposiciones emitidas por la CNBV en el D.O.F. con fecha 1º de diciembre 2014 y su modificación mediante resoluciones publicadas en el D.O.F. el 27 de agosto de 2015 y el 25 de enero de 2016; se destaca que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Instituto FONACOT, la CNBV tiene la facultad de supervisar las operaciones a fin de ajustarse al ordenamiento legal y sus disposiciones, lo que conllevo a realizar los trabajos para la actualización del Estatuto Orgánico.

En la aprobación del Estatuto Orgánico por el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2016, por acuerdo número CD 72-211016, publicado en el D.O.F. el 20 de diciembre de 2016, se consideraron cambios a las atribuciones en algunas Unidades Administrativas, implicando la actualización de las funciones de las áreas que integran la Dirección de Investigación de Mercados, que nos ocupa.

En este sentido se decide reestructurar la Subdirección General de Desarrollo de Negocios y Productos e Investigación de Mercados reduciendo su tramo de control de tres a dos Direcciones: Dirección de Investigación de Mercados y Dirección de Mercadotecnia, respecto de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico y las funciones en el Manual General de Organización para la Dirección General Adjunta Comercial y la propia Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados.

El Consejo Directivo del Instituto FONACOT aprobó en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2022, mediante acuerdo CD E ME 43-280622, el Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2022; lo que originó la actualización del presente Manual de Organización Específico, con el fin de alinear las atribuciones y facultades establecidas a la Subdirección General de Productos Digitales con las funciones de la Dirección de Investigación de Mercados y las Subdirecciones dependientes, Subdirección de Inteligencia Comercial y Subdirección de Nuevos Productos, a su nueva denominación; Dirección de Operación de Productos Digitales y como Subdirecciones dependientes, Subdirección de Administración de Canales Digitales y Subdirección de Nuevos Productos Digitales, respectivamente.

Es importante señalar, que el Consejo Directivo del Instituto FONACOT, en su nonagésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, mediante el acuerdo CD ME 70 131223, tuvo a bien aprobar la reforma del Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F el 16 de enero de 2024 en, donde se destaca el cambio de la Dirección General Adjunta Comercial a Coordinación General Comercial, sin modificación en las atribuciones y facultades, con lo cual, se actualiza la estructura organizacional donde se ubica la Subdirección General de Productos Digitales y por consiguiente la Dirección de Operación de Productos Digitales y sus Subdirecciones de Área dependientes.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

V. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO



A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT, en materia de productos digitales, de forma enunciativa más no limitativa:

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

LEYES

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
2. Ley de Firma Electrónica Avanzada; publicada en el D.O.F. el 11 de enero del 2012, y sus reformas.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
4. Ley de Infraestructura de la Calidad; publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 2020.
5. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.
6. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; publicada en el D.O.F. el 04 de abril de 2013, y sus reformas.
7. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
8. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el D.O.F. el 04 de enero del 2000, y sus reformas.
9. Ley de Planeación; publicada en el D.O.F. el 05 de enero del 1983, y sus reformas.
10. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 1999, y sus reformas.
11. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1986, y sus reformas.
12. Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.
13. Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.
14. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, y sus reformas.
15. Ley del Mercado de Valores; publicada en el D.O.F. el 30 diciembre de 2005, y sus reformas.
16. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
17. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
18. Ley Federal de Derechos; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
19. Ley Federal de Deuda Pública; publicada en el D.O.F. el 31 diciembre de 1976, y sus reformas.
20. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
21. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
22. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
23. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2021.
24. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, y sus reformas.
25. Ley Federal del Derecho de Autor; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	



26. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970, y sus reformas.
27. Ley General de Archivos; publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
28. Ley General de Bienes Nacionales; publicada en el D.O.F. el de 20 mayo de 2004, y sus reformas.
29. Ley General de Comunicación Social; publicada en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018, y sus reformas.
30. Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
31. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
32. Ley General de Protección Civil; publicada en el D.O.F. el 06 de junio de 2012, y sus reformas.
33. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el D.O.F. el 26 de enero de 2017.
34. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
35. Ley General de Sociedades Mercantiles; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1934, y sus reformas.
36. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
37. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, y sus reformas.
38. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
39. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; publicada en el D.O.F. el 02 de agosto de 2006 y sus reformas.
40. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2011, y sus reformas.
41. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2002, y sus reformas.
42. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.

DISPOSICIONES

1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras); publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, y sus reformas.
2. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014, y sus reformas.
3. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.
4. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y Demás Personas Obligadas, publicadas en el D.O.F. el 04 de noviembre de 2014.

CÓDIGOS

1. Código Civil Federal; publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 1928, y sus reformas.
2. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. el 07 de octubre 1889, y sus reformas.
3. Código Federal de Procedimientos Civiles; publicado en el D.O.F. el 24 de febrero de 1943, y sus reformas.
4. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

5. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2023.
6. Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el D.O.F. el 05 de marzo de 2014, y sus reformas.
7. Código Penal Federal; publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.
8. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.
9. Código Civil para el Distrito Federal (Hoy Ciudad de México); publicado en el D.O.F. el 26 de mayo 1928, y sus reformas.
10. Código Fiscal del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México); publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de diciembre de 2009, y sus reformas.

REGLAMENTOS



1. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
3. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicado en el D.O.F. el 04 de diciembre de 2006, y sus reformas.
4. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicado en el D.O.F. el 08 de octubre de 2015, y sus reformas.
5. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
6. Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2014.
7. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y sus reformas.
9. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.
10. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2012.
11. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2014.
12. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril de 2014.
13. Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 2005, y sus reformas.

DECRETOS

1. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.

ACUERDOS

1. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016, y sus reformas.
2. Acuerdo Mediante el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2010, y sus reformas.
3. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010, y sus reformas.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

4. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales, de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 05 de junio de 2023.
5. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones en Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010, y sus reformas.
6. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el D.O.F. el 15 de julio de 2010, y sus reformas.
7. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
8. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 06 de septiembre de 2021.
9. Acuerdo que Tiene por Objeto Emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.
10. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para el Registro y Autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el D.O.F. el 29 de diciembre de 2023.

LINEAMIENTOS



1. Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.
2. Lineamientos para Regular el Funcionamiento del Registro Público de Organismos Descentralizados; publicados en el D.O.F. el 23 de noviembre de 2011, y sus reformas.
3. Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 22 de febrero de 2016.
4. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones públicas; publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016.
5. Lineamientos de Protección de Datos Personales para el Sector Público; publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2018.
6. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; publicados en el D.O.F. el 04 de mayo de 2016, y sus reformas.
7. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.
8. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal, publicada en el D.O.F. el 03 de julio de 2015.

MANUAL

1. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2023.

PLANES

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2019.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

PROGRAMAS



1. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 publicado en el D.O.F. el 24 de junio de 2020.
2. Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2022.
3. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública, 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2019.

ESTATUTO

1. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 16 de enero de 2024.

NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

1. Código de Conducta del Instituto FONACOT, vigente.
2. Contrato Colectivo de Trabajo, vigente.
3. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos, vigente.
4. Lineamientos por el que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, vigente.
5. Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control que Establecen los Términos y Condiciones que los Sujetos Obligados Deberán Considerar al Realizar Operaciones con Valores del Instituto FONACOT, vigente.
6. Manual de Administración Integral de Riesgos del Instituto FONACOT, vigente.
7. Manual de Calidad del Instituto FONACOT, vigente.
8. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
9. Manual Financiero del Instituto FONACOT, vigente.
10. Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT, vigente.
11. Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
12. Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
13. Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
14. Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT, vigente.
15. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, vigentes.
16. Procedimientos Específicos de Administración del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
17. Procedimientos Específicos de Originación del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
18. Procedimientos Específicos de Promoción de Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
19. Plan de Continuidad de Negocios del Instituto FONACOT, vigente.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	



VI. ATRIBUCIONES

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT

“**ARTÍCULO 58.-** Las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el/la Abogado/a General, la Dirección de Comunicación Institucional y las Direcciones de Área, para el desempeño de sus atribuciones y facultades, contarán con las áreas y el personal que al efecto establezca el Manual de Organización General y los Manuales de Organización Específicos que regulen la estructura aprobada, respectivamente.”



“**ARTÍCULO 60.-** La persona Titular de la **COORDINACIÓN GENERAL COMERCIAL** tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Dirigir el desarrollo del programa anual de trabajo del área, que incluye las metas de colocación, las estrategias de afiliación de centros de trabajo, el diseño de nuevos productos, herramientas digitales, campañas de mercadotecnia, canales y atención a la población trabajadora formal, así como informar periódicamente los resultados al respecto;
- II. Establecer la definición y el desarrollo de los planes y programas para las áreas Comercial y de Productos Digitales, supervisando que las estrategias, líneas de acción, políticas y procedimientos cumplan con los objetivos institucionales;
- III. Definir los objetivos de las campañas promocionales para la afiliación de centros de trabajo y otorgamiento de créditos a trabajadores/as;
- IV. Generar las sinergias necesarias, en coordinación con el personal responsable de las demás áreas, para el cumplimiento de los objetivos y, en su caso, modificar periódicamente las líneas de acción y los indicadores de gestión comercial;
- V. Proponer, para aprobación del Consejo, a través de la Dirección General, las políticas para la creación, reubicación, reasignación o cierre de Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Representaciones, atendiendo para ello a las necesidades y fines del Instituto;
- VI. Proponer, para aprobación del Consejo, a través de la Dirección General la creación y/o modificación de nuevos productos para la inclusión en nuevos mercados;
- VII. Supervisar la implementación y ejecución de los eventos o programas masivos de promoción de crédito y/o afiliación de centros de trabajo;
- VIII. Promover la firma de convenios de afiliación, colaboración y difusión, con instituciones públicas y privadas; y en su caso, suscribirlos con la finalidad de impulsar la afiliación de centros de trabajo y el otorgamiento de crédito a los /las trabajadores/as formales, y
- IX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.”

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	



“**ARTÍCULO 63.-** La persona Titular de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES** tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Proponer a la Coordinación General Comercial la estrategia de desarrollo de la plataforma de productos digitales que atienda las necesidades operativas institucionales para los procesos sustantivos de afiliación de centros de trabajo y colocación de créditos;
- II. Coadyuvar con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en establecer las directrices para la gestión de la información resultante de la implementación de las estrategias para la afiliación de centros de trabajo y colocación de créditos;
- III. Proponer a la Coordinación General Comercial el plan anual de trabajo y las estrategias para el desarrollo de nuevos productos digitales;
- IV. Impulsar la implementación de herramientas digitales e innovaciones tecnológicas que incidan en la mejora continua de las capacidades para la operación de los procesos de afiliación de centros de trabajo y acceso al crédito para las personas trabajadoras; en coordinación con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación;
- V. Definir conjuntamente con la Subdirección General Comercial las estrategias de investigación y estudios de mercado, para la obtención de información de inteligencia comercial, orientadas a la identificación de nuevos segmentos de mercado y evaluación del posicionamiento del Instituto en el mercado financiero y coordinar su ejecución;
- VI. Coordinar el desarrollo y mejora continua de nuevas iniciativas digitales de manera conjunta con la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación para la mejora de procesos, trámites, servicios y productos, así como en su caso, dirigir su formalización e implementación; para que las personas trabajadoras de manera remota, realicen trámites de crédito desde cualquier lugar dentro del territorio nacional;
- VII. Establecer la plataforma tecnológica para el uso de canales electrónicos para el desarrollo de las campañas de colocación de crédito dirigidas a las personas trabajadoras y centros de trabajo;
- VIII. Implementar las estrategias y los lineamientos que permitan que el Centro de Atención Telefónica responda a las necesidades, correcta operación y niveles de servicio que requiera el Instituto;
- IX. Evaluar el comportamiento de las iniciativas y programas que se difundan a través de canales digitales;
- X. Proponer a la Coordinación General Comercial el diseño de plataformas digitales para la gestión de trámites entre el Instituto, centros de trabajo y las personas trabajadoras;
- XI. Identificar oportunidades de mercado y segmentos de la población y perfiles de las personas trabajadoras con crédito, mediante el análisis de diferentes fuentes de información y bases de datos del Instituto;
- XII. Proponer a la Coordinación General Comercial directrices de operación de la plataforma tecnológica del sitio web del Instituto, así como cualquier herramienta comercial digital para la operación del Instituto, y
- XIII. Las demás que señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General, la persona Titular de la Coordinación General Comercial o el Consejo en el ámbito de sus facultades.”

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

“ARTÍCULO 74.- Las personas Titulares de las Direcciones de Área, Subdirecciones de Área y Jefaturas de Departamento tienen las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Observar y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas, manuales, políticas, bases y lineamientos aplicables al Instituto, así como las disposiciones que rijan las funciones que se les encomienden;
- II. Las Direcciones de Área administrarán los contratos y los pedidos de adquisición de bienes, arrendamiento de bienes muebles y/o servicios materia de su competencia de conformidad con las disposiciones aplicables. En caso de estar involucradas dos o más direcciones de área, la suscripción, y administración será mancomunada en el ámbito de su respectiva competencia;
- III. Las Direcciones de Área coadyuvarán en la administración de los contratos cuya administración corresponda a las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y/o Abogado/a General a las que estén adscritas, pudiendo suscribir toda la documentación relacionada con esta atribución;
- IV. Las Subdirecciones de área, jefaturas de departamento y demás personal del Instituto coadyuvarán en la administración de los pedidos y contratos de las áreas a las que estén adscritos;
- V. Proponer a las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y/o Abogado/a General según su área de adscripción, los lineamientos, procedimientos e instrumentos operativos que les permitan sustentar el desarrollo de sus funciones y programas de sus respectivas competencias, así como sus correspondientes indicadores de gestión;
- VI. Proponer a las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y/o Abogado/a General según su área de adscripción los anteproyectos de programas y presupuestos que les correspondan y cumplirlos una vez que les sean autorizados;
- VII. Notificar a el/la Abogado/a General o al Órgano Interno de Control en el Instituto, según corresponda, cuando el personal a su cargo incurra en irregularidades o faltas de carácter administrativo;
- VIII. Acordar con las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y con el/la Abogado/a General, según corresponda, los asuntos inherentes al ejercicio de las funciones encomendadas en el ámbito de sus respectivas competencias;
- IX. Coordinar el cumplimiento de las normas en materia de control interno, en el ámbito de su competencia, con base en acciones y procesos de mejora continua, y
- X. Las demás atribuciones, que en la materia de su competencia le sean autorizadas por acuerdo expreso la persona Titular de la Dirección General o que les asigne el presente Estatuto”.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT

MISIÓN

Apoyar a los trabajadores de Centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

VISIÓN

Ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.2.0.0.0. COORDINACIÓN GENERAL COMERCIAL.

1.2.1.0.0.0. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCTOS DIGITALES.



1.2.1.1.0.0 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES.

1.2.1.1.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CANALES DIGITALES.

1.2.1.1.2.0 SUBDIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DIGITALES.

IX. ORGANIGRAMA



 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

X. OBJETIVO Y FUNCIONES



1.2.1.1.0.0 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES

OBJETIVO GENERAL

Administrar las directrices y mejoras para el uso de la plataforma digital o herramientas digitales que permita a las personas trabajadoras y CT's la gestión de trámites ante el Instituto FONACOT, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a derechos humanos, transparencia, y equidad de género, para la afiliación de CT's, captación de trabajadores nuevos y recurrentes, y tramitación de créditos.

FUNCIONES

1. Coordinar la implementación de herramientas digitales e innovaciones tecnológicas para la operación de los procesos de afiliación de CT's y originación del crédito.
2. Recomendar el desarrollo y mejora continua de iniciativas digitales, para la mejora operativa de procesos, trámites, servicios y productos, así como en su caso, intervenir en su formalización e implementación.
3. Supervisar la plataforma tecnológica para el uso de canales electrónicos para el desarrollo de las campañas de colocación de créditos.
4. Desarrollar la estrategia que permita operar el CAT considerando los niveles de servicio que requiera el Instituto FONACOT para el beneficio de las personas trabajadoras y CT's.
5. Planear la evaluación del comportamiento de las iniciativas y programas que se difundan a través de canales digitales para conocer el alcance ante las personas trabajadoras y CT's.
6. Formular las directrices de operación de la plataforma tecnológica del sitio web del Instituto FONACOT, así como cualquier herramienta comercial digital para la operación del Instituto FONACOT.
7. Coordinar el proceso de contratación y administración de los servicios que correspondan a la Subdirección General de Productos Digitales para el logro de los proyectos que incidan en mejoras operativas de procesos, trámites y servicios en beneficios de las personas trabajadoras y CT's.
8. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades, con apego a la legalidad y a la lealtad institucional.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	



1.2.1.1.0 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CANALES DIGITALES

OBJETIVO GENERAL

Supervisar el funcionamiento de la plataforma tecnológica y canales de atención, a fin de que las personas trabajadoras y CT´s tengan la atención a través de estos medios, sobre información y/o trámite del crédito, así como de la afiliación de CT´s y lo relacionado a la promoción de los diferentes productos y servicios que ofrece el Instituto, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

FUNCIONES

1. Coordinar el uso de canales electrónicos para el desarrollo de las campañas referentes al otorgamiento de crédito, afiliación de CT´s, recuperación y cobranza del crédito.
2. Coordinar la operación del CAT considerando los niveles de operación para el beneficio de las personas trabajadoras y CT´s.
3. Comunicar al CAT los cambios y/o actualizaciones en los requisitos, documentos y procesos del otorgamiento de crédito, afiliación de CT´s, recuperación, cobranza y demás temas relacionados a la operación del Instituto FONACOT, para proporcionar información actualizada a las personas trabajadoras y CT´s.
4. Coordinar la evaluación del comportamiento de las iniciativas y programas que se difundan a través de canales digitales para conocer el alcance ante las personas trabajadoras y CT´s.
5. Coordinar la capacitación constante para reforzar y retroalimentar al CAT en lo referente al otorgamiento de crédito, afiliación de CT´s, cobranza y recuperación del crédito.
6. Formular mejoras en la comunicación mediante canales electrónicos o herramientas digitales en la operación de los procesos de afiliación de CT´s y acceso al crédito, para el beneficio de las personas trabajadoras y CT´s.
7. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades apego a la legalidad y a la lealtad institucional.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

1.2.1.1.2.0 SUBDIRECCIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS DIGITALES

OBJETIVO GENERAL

Coordinar la implementación y apoyar en la operación de herramientas digitales, así como en el desarrollo y mejora de nuevas iniciativas digitales para la mejora en los procesos, trámites, servicios y productos en los procesos de afiliación de CT´s y originación del crédito, de conformidad con la normatividad aplicable y en apego a los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, interés público, respeto a derechos humanos, transparencia y equidad de género.

FUNCIONES

1. Proporcionar apoyo en la implementación y operación de herramientas digitales e innovaciones tecnológicas para la operación de los procesos de afiliación de CT´s y originación del crédito.
2. Supervisar el comportamiento o funcionalidad de las herramientas digitales e innovaciones tecnológicas para detectar oportunidades de mejora en los mismos.
3. Proporcionar apoyo en el desarrollo y mejora continua de nuevas iniciativas digitales para la mejora operativa de procesos, trámites, servicios y productos.
4. Proporcionar apoyo en la formalización e implementación de nuevas iniciativas digitales para la mejora operativa de procesos, trámites, servicios y productos.
5. Supervisar las directrices de operación de la plataforma tecnológica del sitio web del Instituto, así como cualquier herramienta comercial digital para la operación del Instituto FONACOT.
6. Proporcionar apoyo en el diseño de plataformas digitales para la gestión de trámites entre el Instituto FONACOT, CT´s y las personas trabajadoras.
7. Elaborar la documentación para el proceso de contratación y administración de los servicios que correspondan a la Subdirección General de Productos Digitales para el logro de los proyectos que incidan en mejoras de procesos, trámites y servicios en beneficios de las personas trabajadoras y CT´s.
8. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades, con apego a la legalidad y a la lealtad institucional.

XI. IDENTIFICACIÓN

Puesto inmediato superior al que reporta:

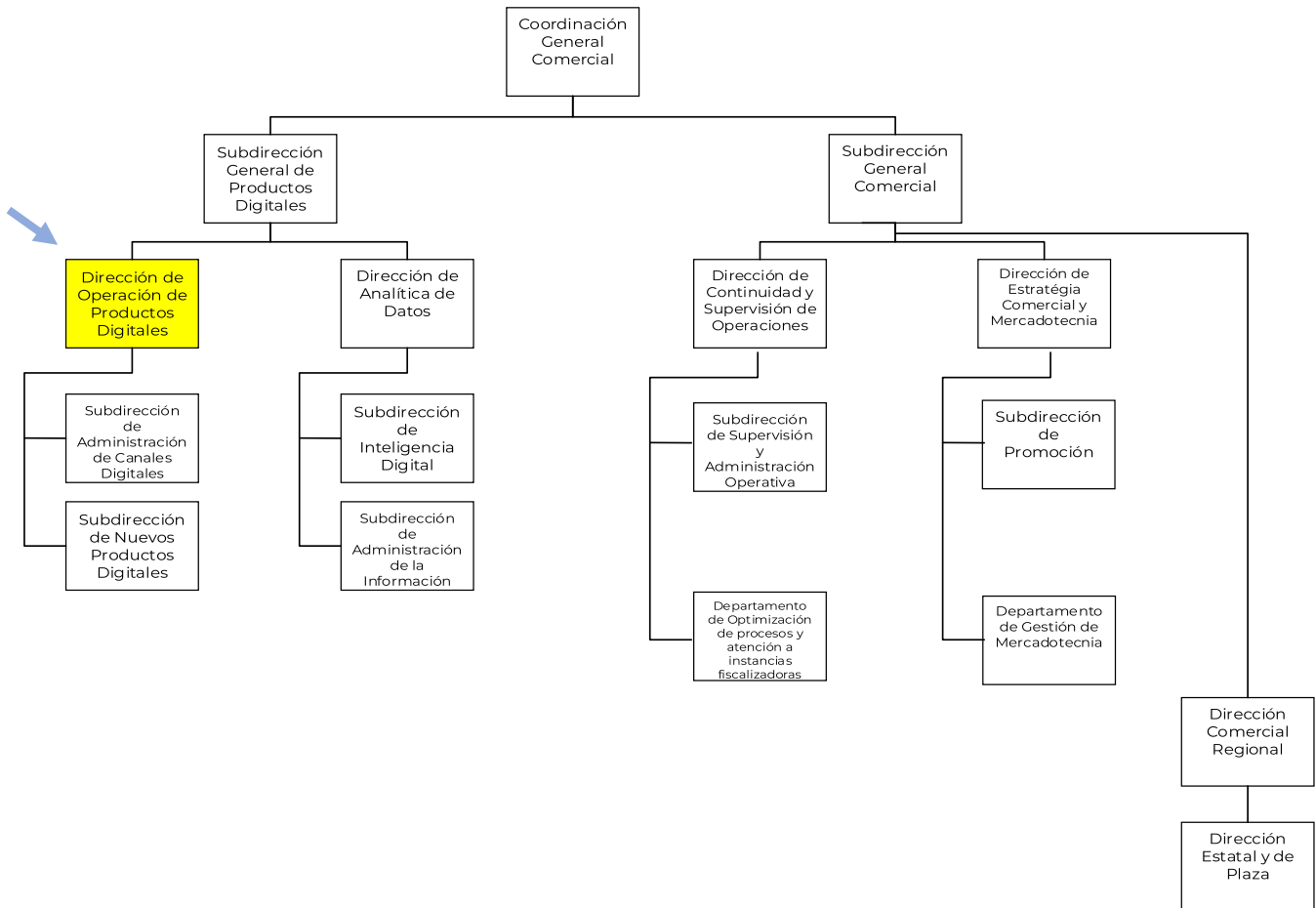
Subdirección General de Productos Digitales.



Puestos subordinados:

Subdirección de Administración de Canales Digitales.

Subdirección de Nuevos Productos Digitales.

UBICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA



 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN



Relaciones Internas:

Con:	Subdirección General de Productos Digitales:	Para:	Coordinar la implementación de nuevos productos digitales.
	Subdirección General Comercial:		Informar de nuevos productos digitales identificados.
	Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación		Coordinar el desarrollo y mejora continua de nuevas iniciativas digitales de manera conjunta para la mejora de procesos, trámites, servicios y productos.
	Dirección de Continuidad y Supervisión de Operaciones:		Proporcionar información y soporte. Implementar y supervisar la puesta en marcha de nuevos productos digitales y nuevos canales digitales de atención.
	OICE, y Dirección de Auditoría Interna:		Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos de información.
	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:		Gestionar la contratación de proveedores para las actividades de desarrollo de nuevos productos y canales digitales, y apoyar en la administración de los contratos.
	Dirección de lo Consultivo y lo Normativo:		Acordar lineamientos para el desarrollo de nuevos productos digitales y nuevos canales digitales.
	Dirección de Tecnologías de la Información:		Coordinar la implementación de nuevos productos y canales digitales dentro del sistema del Instituto FONACOT.
	Dirección de Riesgos No Discrecionales:		Solicitar y proporcionar información y soporte para el desarrollo de nuevos productos y nuevos canales digitales.
	Dirección de Contraloría Interna:		Dar atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas derivado a supervisiones y/o monitoreo de controles.
	Todas las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT:		Solicitar y proporcionar información que sirva de soporte para el desarrollo de nuevos productos y nuevos canales digitales.

Relaciones Externas:

Con: Proveedores de Servicios:

Para: Supervisión y seguimiento a contrataciones de servicios relacionados con el desarrollo de nuevos productos y canales digitales.



 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:



Centro de Atención Telefónica:	Sistema central desde donde se administra la comunicación remota con los usuarios que soliciten atención respecto a los trámites y servicios que presta el Instituto FONACOT.
Centro de Trabajo:	Las Personas Físicas, Morales de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que estén afiliadas ante el Instituto FONACOT, y que tengan a su servicio personas trabajadoras, y éstos puedan ser sujetos del crédito que otorga el Instituto FONACOT.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores:	Órgano desconcentrado de la SHCP, con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero. La Comisión se rige por la Ley de la CNBV y sus disposiciones se encuentran publicadas en el portal www.cnbv.gob.mx .
Consejo Directivo:	Órgano de gobierno del Instituto FONACOT conformado de manera tripartita, encargado de la aprobación de normas, políticas y lineamientos para su implementación inmediata, tendientes a garantizar el objeto del Instituto FONACOT, a través de la toma de decisiones estratégicas para su ejecución y evaluación.
Diario Oficial de la Federación:	Es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
El Manual de Organización:	Documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico- administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las Unidades Administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Órgano Interno de Control Específico:	El órgano interno de control con facultades expresamente atribuidas en un ordenamiento para actuar en una dependencia o en un órgano administrativo desconcentrado de las dependencias o en una entidad determinada.
Unidad(es) Administrativa(s):	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT (Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Abogado/a General, Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales o de Plaza, Dirección de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT).

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

B. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

CAT:	Centro de Atención Telefónica.
CT's:	Centro de Trabajo.
CNBV:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Disposiciones:	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
D.O.F:	Diario Oficial de la Federación.
Instituto FONACOT:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
OICE:	Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS DIGITALES DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO09.02	
		Vigencia: Julio, 2024	

XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. - Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico del Instituto FONACOT, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la Unidad Administrativa de que se trate.
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.

Segundo. - Queda sin efecto el Manual de Organización Específico de la Dirección de Investigación de Mercados, versión MO09.01 con vigencia del 25 de octubre de 2018.

Tercero. - El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

TERMINA MANUAL.